



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 611595/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 268/18 (RESOL-2018-268-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 91/97 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **167/18.-**



JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL
SOEVA G. MAYMALLÉN

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

JUAN PABLO MIMANBA GATOPRON
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 82 Fº 0429
M.T.E.y.S.S.

CENTRO DE VIÑATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE

MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo



MENDOZA, 21 de abril de 2017.-

Ref. Expte. N° 1-217-311595-2016

BODEGA

MIGUEL A. GALVAN
SECRETARIO GENERAL
COMITÉ VITIVINICOLA
SALTA

ABRAHAM E. PEREIRA
SECRETARIO
ACCION SOC.
FOEVA - NA.

LUIS G. PEDERNA
SECRETARIO GREMIAL
FOEVA

JOSE A. ARIAS
SECRETARIO ADJUNTO
F.O.E.V.A. NACIONAL

LILIANA FUNES
TESORERO
S.O.E.V.A RIVADAVIA

Humberto Ramon Moya
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.V.A C...

WALTER PAVON
COORDINADOR
BODEGAS DE ARGENTINA AC

FOEVA
S. JUN 11

JUAN ANTONIO SAEZ
Secretario General
SOEVA - Luján

LUIS EDUARDO TOLOSA
ABOGADO
MAT. 2879

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

En la fecha comparecen ante esta Delegación Mendoza del Ministerio de Trabajo de la Nación, por una parte la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES**: los SRES. ANTONIO ARIAS, LUIS PEDERNA, FABIAN POSTIZZI, MIGUEL RUBIO, HUMBERTO MOYA, CARLOS EMILIO OZAN, ABRAHAM PEREIRA, ANGEL RAUL DEL ROSARIO CORTEZ, DANIEL QUIROGA, RAMON ANTONIO VILLAGRA, MIGUEL ANTONIO GALVAN, FRANCISCO BRUSSA, JUAN CARLOS AGUIRRE, GUIDO ALVAREZ, RODOLFO RIOS, JUAN SAEZ, RICARDO OLGUIN, LILIANA FUNES Y ELISA PEREZ, todos ellos miembros paritarios designados por FOEVA, con el patrocinio jurídico del Dr. LUIS EDUARDO TOLOSA y por el sector empresario, por **BODEGAS DE ARGENTINA**, WALTER PAVON, por la **UNION VITIVINIVOLA ARGENTINA**, EDUARDO SENRA, por **LA ASOCIACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS**, Dr. RAUL PISSOLITO, **CAMARA ARGENTINA EXPORTADORES DE MOSTO**, Sr. SERGIO COLOMBO; y el **CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE**, la **ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA**, la **CAMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL**, la **CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN** y la **CAMARA BODEGUEROS DE SAN JUAN**, quienes ratificarán el presente acuerdo. Igualmente, los representantes de la **FEDERACION DE LA INDUSTRIA LICORISTA** comparecerá a ratificar el presente acuerdo en la sede central de este Organismo, al igual que la representante paritaria de FOEVA Ana María PERNIOLA; y Abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a las partes expresan lo siguiente:

PRIMERO: Que en este acto y habiendo sido ratificada el acta del pasado miércoles 19 por el Plenario de Secretarios Generales de los SOEVA, las partes adjuntan las planillas convencionales salariales que reflejan el acuerdo al cual han arribado las partes y que abarcan el periodo comprendido entre marzo de 2017 a febrero de 2018, inclusive, las que son suscriptas en el día de la fecha. Se deja aclarado que el adicional por Refrigerio se abonará en su totalidad, salvo que el empleado incurriera en ausencias injustificadas, en cuyo caso se liquidará proporcionalmente.

SEGUNDO: Igualmente, para el periodo comprendido entre marzo de 2017 a Febrero de 2018, inclusive, los empleadores se comprometen a realizar, a su cargo, una contribución extraordinaria de PESOS SESENTA (\$ 60,00) por trabajador y por mes con destino a la obra social en la que se encuentre afiliado cada trabajador, proporcional a los días efectivamente trabajados.

TERCERO: Para todo el período comprendido por el presente acuerdo y, a solicitud del sector sindical, se establece que todos los trabajadores que se desempeñen en la actividad vitivinícola y no se encuentren afiliados al gremio, efectuarán una contribución solidaria del UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%) a su cargo sobre los básicos de convenio de cada categoría que efectivamente perciban (proporcional al tiempo efectivamente trabajado), en tanto y en cuanto resultan beneficiarios de las cláusulas del Convenio Colectivo que rigen esta actividad. El importe de esta contribución será depositada a nombre de SOEVA de las filiales respectivas.-

Sergio Colombo
CAMARA MOSTO

Raul Pissolito
Acdui

POSTIZZI

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL
SOEVA BUAYMALLEN



CENTRO DE VINATZOS Y
BODEGUEROS DEL ESTE

MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Dr. JOHÑ PAOLO MIRANDA GILBERTO
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 82 Fº 0429
M.T.E.yS.S.

FRANCISCO BRUSSA
SECRETARIO GENERAL
SOEVA CORDOBA

CUARTO: En este acto toma la palabra el SECTOR SINDICAL y solicita que no obstante el tramite homologatorio que se peticionará ante el Ministerio, las partes sigan manteniendo reuniones tendientes a otorgarle alguna otra mejora a los trabajadores del sector. Igualmente en el caso de que los empresarios condicionaran el cumplimiento de este acuerdo al hecho de su homologación administrativa y no hubiesen pagado lo pautado en forma retroactiva los salarios devengados conforme con la presente, no podrán hacerlo luego en forma fraccionada.

QUINTO: En este acto el SECTOR EMPRESARIO expresamente acepta lo peticionado por el SECTOR SINDICAL.

SEXTO: Los montos de incrementos salariales aquí acordados absorben hasta su concurrencia toda suma remuneratoria o no remuneratoria que los empleadores hubieran otorgado por sobre los salarios convencionales hasta la fecha de suscripción del presente y que no hayan tenido como fuente la negociación colectiva.

SEPTIMO: En caso que, dentro del periodo acordado, las remuneraciones concertadas resultaran afectadas por efecto de un proceso inflacionario superior al esperado, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar la situación y, en su caso, convenir las medidas a implementar.

OCTAVO: FONDO DE CAPACITACION y FORTALECIMIENTO VITIVINICOLA. Las partes signatarias que configuran con sus representaciones el CCT 85/89, reconocen y consideran como de interés vital y recíproco para los productores, industriales y en especial los trabajadores de la actividad vitivinícola adoptar las medidas necesarias para su CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN y PROFESIONALIZACIÓN. Para ello, se comprometen a trabajar en el diseño, creación y puesta en funcionamiento de un sistema autofinanciado y permanente que se ocupe de la legislación y administración de los temas de interés común de los destinatarios del presente que les permita la ejecución de programas específicos a fin de cumplir los objetivos propuestos, que se traducirán en mayores conocimientos y estrategias con miras a la adaptación al mercado, desarrollo de una política de responsabilidad social empresaria, información de nuevas tecnologías, métodos de operación, servicios y optimización del uso de los recursos productivos.-

HOMOLOGACIÓN: Ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que se proceda a la HOMOLOGACIÓN de lo acordado en el ámbito del CONVENIO COLECTIVO 85/89.

En este estado los funcionarios actuantes resuelven tener presente el acuerdo alcanzado y se elevan las presentes actuaciones a la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO para la tramitación que por derecho corresponda.

MIGUEL GALVAN
SECRETARIO GENERAL
UNION VITIVINICOLA
SALTA

MIGUEL GALVAN
SECRETARIO GENERAL
UNION VITIVINICOLA
SALTA

ABRAHAM E. PEREIRA
SECRETARIO
ACCION SOCIAL
FOEVA - NACIONAL

LUIS G. PEDERNERA
SECRETARIO GENERAL
FOEVA

Humberto Ramon Moya
SECRETARIO

JOSE A. ARIAS
SECRETARIO ADJUNTO
FOEVA NACIONAL

WALTER PAVON
COORDINADOR
BODEGAS DE ARGENTINA AC

JUAN ANTONIO SAEZ
Secretario General
SOEVA - Luján

LUIS EDUARDO TOLOSA
ABOGADO
MAT. 2879

Servicio Colombo
CANAZA MENDOZA
FOEVA
S. (4011)

RAUL MISSOLITO
ACUVI

FUNES LILIANA
TESORERO
S.O.E.V.A RIVADAVIA

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Con lo que se dio por terminada la reunión y previa lectura y ratificación de este acuerdo y planillas adjuntas, firman los comparecientes por ante mí que certifico.

WALTER PAVON
COORDINADOR
BODEGAS DE ARGENTINA AC

Saez
Sergio Colomba
CAMARA NOSTRO

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO GENRA
Coordinador General

LUIS EDUARDO TOLOSA
ABOGADO
MAT. 2879

Postizzi
JOSE A. ARIAS
SECRETARIO ADJUNTO
F.O.E.V.A. NACIONAL

SECRETARIO GENERAL
S O E V A Chilecito (L R)

FUNES LILIANA A.
TESORERO
S.O.E.V.A. RIOGALPA

LUIS G. PEDERNEIRA
SECRETARIO GREMIAL
FOEVA

ABRAHAM E. PEREIRA
SECRETARIO
ACCION SOCIAL
FOEVA - NACIONAL

JOSE A. ARIAS
SECRETARIO ADJUNTO
F.O.E.V.A. NACIONAL

FRANCISCO BRUSSA
SECRETARIO GENERAL
SOEVA CORDOBA

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL
SOEVA - SYMALLEN

JUAN ANTONIO SAEZ
Secretario General
SOEVA - Luján

SUCIELA GALVAN
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO VITIVINICOLA
SALTA

Comis. Juven.
Comis. de Bodegas
Com. de J. de J.

Cámaras Vitícolas
Cámara San Martín

CENTRO DE VIÑATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE

MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

Dr. JUAN PAULO MIRANDA CALDERON
ABOGADO
C.S.J.N. T° 82 F° 0429
M.F.E.yS.S.

REMUNERACIONES BASICAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 85/19

VIGENCIA : Marzo a Julio de 2017



OPERARIOS		DIARIO		MENSUAL
Operario Comun	A	393,06	I	9.826,50
Ayudante de Reparto	B	408,78	J	10.219,56
Operario especializado	C	432,37	K	10.809,15
1/2 oficial	D	448,09	L	11.202,21
Operario Calificado Choferes de corta y media distancia. Repartidores. Clarkista	E	463,81	M	11.595,27
Chofer de larga distancia. 1/2 oficial tonelero	F	479,53	N	11.988,33
Oficiales. Mecanicos tetrabrick. Foguistas. Destiladores	G	495,26	O	12.381,39
Oficiales toneleros vasiija grande. Encargados de sección o de secciones	H	510,98	P	12.774,45

ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

Cadete
Maestranza
Auxiliar General
Auxiliar B
Auxiliar A
Encargado de Sección

	MENSUAL
Q	9.826,50
R	10.219,56
S	11.300,48
T	11.791,80
U	12.381,39
V	12.774,45

La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5 % de 26 a 30 años.

Se establece en el acuerdo paritario, el valor mensual de la compensación por refrigerio en la suma de \$ 1.000 (pesos un mil).

CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE

MAURO A. SOSA

ADICIONALES POR CONVENIO

Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	
Herramientas Propias	Art. 16 - inc D)	982,65	10%	Por mes
Tanques alcohol 800 litros	Art. 20 - inc F)	23,58	6%	Por día
Chofer c/acoplado o semi.	Art. 24 - inc A)	78,61	20%	Por día
Chofer c/función repart.	Art. 24 - inc C)	23,58	6%	Por día
Chofer: viatico p/comida	Art. 24 - inc G)	176,88	45%	Por comida
Chofer: viatico p/desayuno		78,61	20%	Por desayuno
Viajante: viatico p/comida	Art. 27 - inc G)	815,60	8,3%	Por día
Placista sin automovil	Art. 27 - inc H)			
viático ciudad		1.473,98	15%	Por mes
viático fuera de ciudad		1.965,30	20%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 - inc A)	491,33	5%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35 -	982,65	10%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36 -	491,33	5%	Por mes
Servicio Militar	Art. 37 -	2.456,63	25%	Por mes
Seguro de Sepelio	Art. 44 -	98,27	25%	Por día
Comida p /traba Hs. Extras	Art. 46 -	176,88	45%	Por comida
Titulos secundario o Universitario	Art. 47 -	491,33	5%	Por mes

JUAN PABLO MIRANDA CALDERON
ABOGADO
S.S.J.N Tº 82 Fº 0429
M.T.E.y.S.S.

LUIS G. PEDERNERA
SECRETARIO GREMIAL
FOEVA

ABRAHAM E. PEREIRA
SECRETARIO
ACCION SOCIAL
FOEVA - NACIONAL

JOSE A. ARIAS
SECRETARIO ADJUNTO
FOEVA - NACIONAL

Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

WALTER PAVON
COORDINADOR
COMERCIAL DE ARGENTINA AE

RAUL PISSECO
Acco

Comara San Rafael
Esteban Valero

REMUNERACIONES BASICAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 85/89



VIGENCIA : Agosto a Octubre de 2017

OPERARIOS		DIARIO		MENSUAL
Operario Comun	A	415,10	I	10.377,51
Ayudante de Reparto	B	431,70	J	10.792,61
Operario especializado	C	456,61	K	11.415,26
1/2 oficial	D	473,21	L	11.830,36
Operario Calificado Choferes de corta y media distancia. Repartidores. Clarkista	E	489,82	M	12.245,46
Chofer de larga distancia. 1/2 oficial tonelero	F	506,42	N	12.660,56
Oficiales. Mecanicos tetrabrick. Foguistas. Destiladores	G	523,03	O	13.075,66
Oficiales toneleros vasiija grande. Encargados de sección o de secciones	H	539,63	P	13.490,76

[Handwritten signature]
[Handwritten text]

ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

Cadete
Maestranza
Auxiliar General
Auxiliar B
Auxiliar A
Encargado de Sección

	MENSUAL
Q	10.377,51
R	10.792,61
S	11.934,14
T	12.453,01
U	13.075,66
V	13.490,76

[Handwritten signature]
[Handwritten text]

CENTRO DE VINATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE

MAURO A. SOSA
 Director Ejecutivo

La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5 % de 26 a 30 años.

Se establece en el acuerdo paritario, el valor mensual de la compensación por refrigerio en la suma de \$ 1.000 (pesos un mil).

ADICIONALES POR CONVENIO

Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	
Herramientas Propias	Art. 16 - inc D)	1.037,75	10%	Por mes
Tanques alcohol 800 litros	Art. 20 - inc F)	24,91	6%	Por día
Chofer c/acoplado o semi.	Art. 24 - inc A)	83,02	20%	Por día
Chofer c/función repart.	Art. 24 - inc C)	24,91	6%	Por día
Chofer: viatico p/comida	Art. 24 - inc G)	186,80	45%	Por comida
Chofer: viatico p/desayuno		83,02	20%	Por desayuno
Viajante: viatico p/comida	Art. 27 - inc G)	861,33	8,3%	Por día
Placista sin automovil	Art. 27 - inc H)			
viático ciudad		1.556,63	15%	Por mes
viático fuera de ciudad		2.075,50	20%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 - inc A)	518,88	5%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35 -	1.037,75	10%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36 -	518,88	5%	Por mes
Servicio Militar	Art. 37 -	2.594,38	25%	Por mes
Seguro de Sepelio	Art. 44 -	103,78	25%	Por día
Comida p /traba Hs. Extras	Art. 46 -	186,80	45%	Por comida
Titulos secundario o Universitario	Art. 47 -	518,88	5%	Por mes

JUAN PAULO MARRASO GALDEANO
 ABOGADO
 C.S.J.N. T° 82 F° 0429
 M.T.E.y.S.S.

WILSON PEREIRA
 SECRETARIO GENERAL
 FOEVA

ABRAHAM E. PEREIRA
 SECRETARIO
 ACCIÓN SOCIAL
 FOEVA - NACIONAL

JOSE A. ARIAS
 SECRETARIO ADJUNTO
 F.O.E.V.A. NACIONAL

UVA
 Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
 Coordinador General

WALTER RAYOL
 COORDINADOR
 BODEGAS DE ARGENTINA AL

[Handwritten signature]
RAUL PIZZOLITO
 A.O.V.I.

[Handwritten signature]
Eduardo Senra

REMUNERACIONES BASICAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 85/89



VIGENCIA : Noviembre y Diciembre de 2017

OPERARIOS		DIARIO		MENSUAL
Operario Comun	A	437,14	I	10.928,52
Ayudante de Reparto	B	454,63	J	11.365,66
Operario especializado	C	480,85	K	12.021,37
1/2 oficial	D	498,34	L	12.458,51
Operario Calificado Choferes de corta y media distancia. Repartidores. Clarkista	E	515,83	M	12.895,65
Chofer de larga distancia. 1/2 oficial tonelero	F	533,31	N	13.332,79
Oficiales. Mecanicos tetrabrick. Foguistas. Destiladores	G	550,80	O	13.769,94
Oficiales toneleros vasiya grande. Encargados de sección o de secciones	H	568,28	P	14.207,08

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including 'C. S. J. N. de San Juan' and other illegible text.]

ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

Cadete
Maestranza
Auxiliar General
Auxiliar B
Auxiliar A
Encargado de Sección

	MENSUAL
Q	10.928,52
R	11.365,66
S	12.567,80
T	13.114,22
U	13.769,94
V	14.207,08

La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5 % de 26 a 30 años.

Se establece en el acuerdo paritario, el valor mensual de la compensación por refrigerio en la suma de \$ 1.000 (pesos un mil).

CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE

MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

ADICIONALES POR CONVENIO

Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	
Herramientas Propias	Art. 16 - inc D)	1.092,85	10%	Por mes
Tanques alcohol 800 litros	Art. 20 - inc F)	26,23	6%	Por día
Chofer c/acoplado o semi.	Art. 24 - inc A)	87,43	20%	Por día
Chofer c/función repart.	Art. 24 - inc C)	26,23	6%	Por día
Chofer: viatico p/comida	Art. 24 - inc G)	196,71	45%	Por comida
Chofer: viatico p/desayuno		87,43	20%	Por desayuno
Viajante: viatico p/comida	Art. 27 - inc G)	907,07	8,3%	Por día
Placista sin automovil	Art. 27 - inc H)			
viático ciudad		1.639,28	15%	Por mes
viático fuera de ciudad		2.185,70	20%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 - inc A)	546,43	5%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35 -	1.092,85	10%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36 -	546,43	5%	Por mes
Servicio Militar	Art. 37 -	2.732,13	25%	Por mes
Seguro de Sepelio	Art. 44 -	109,29	25%	Por día
Comida p /traba Hs. Extras	Art. 46 -	196,71	45%	Por comida
Títulos secundario o Universitario	Art. 47 -	546,43	5%	Por mes

JOAN PABLO MIRANDA CALDERON
ABOGADO
C.S.J.N. T° 82 F° 0429
M.T.E.y.S.S.

LUIS G. PEDERNERA
SECRETARIO GREMIAL
FOEVA

ABRAHAM E. PEREIRA
SECRETARIO
ACCION SOCIAL
FOEVA - NACIONAL

JOSELA ARIAS
SECRETARIO ADJUNTO
F.O.E.V.A. NACIONAL

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

WALTER PAVON
COORDINADOR
BODEGAS DE ARGENTINA AL

RAUL PIZZARRO
Acc. U.

[Handwritten signature and text at the bottom right, including 'Eduardo Senra' and 'Comando San Pablo']

REMUNERACIONES BASICAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 85/89 FOLIO



VIGENCIA : Enero y Febrero de 2018

OPERARIOS		DIARIO		MENSUAL
Operario Comun	A	459,18	I	11.479,53
Ayudante de Reparto	B	477,55	J	11.938,71
Operario especializado	C	505,10	K	12.627,48
1/2 oficial	D	523,47	L	13.086,66
Operario Calificado Choferes de corta y media distancia. Repartidores. Clarkista	E	541,83	M	13.545,85
Chofer de larga distancia. 1/2 oficial tonelero	F	560,20	N	14.005,03
Oficiales. Mecanicos tetrabrick. Foguistas. Destiladores	G	578,57	O	14.464,21
Oficiales toneleros vasija grande. Encargados de sección o de secciones	H	596,94	P	14.923,39

ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

Cadete
Maestranza
Auxiliar General
Auxiliar B
Auxiliar A
Encargado de Sección

	MENSUAL
Q	11.479,53
R	11.938,71
S	13.201,46
T	13.775,44
U	14.464,21
V	14.923,39

La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5 % de 26 a 30 años.

Se establece en el acuerdo paritario, el valor mensual de la compensación por refrigerio en la suma de \$ 1.000 (pesos un mil).

CENTRO DE VINATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE

MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

ADICIONALES POR CONVENIO

Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	
Herramientas Propias	Art. 16 - inc D)	1.147,95	10%	Por mes
Tanques alcohol 800 litros	Art. 20 - inc F)	27,55	6%	Por día
Chofer c/acoplado o semi.	Art. 24 - inc A)	91,84	20%	Por día
Chofer c/función repart.	Art. 24 - inc C)	27,55	6%	Por día
Chofer: viatico p/comida	Art. 24 - inc G)	206,63	45%	Por comida
Chofer: viatico p/desayuno		91,84	20%	Por desayuno
Viajante: viatico p/comida	Art. 27 - inc G)	952,80	8,3%	Por día
Placista sin automovil	Art. 27 - inc H)			
viático ciudad		1.721,93	15%	Por mes
viático fuera de ciudad		2.295,91	20%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 - inc A)	573,98	5%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35 -	1.147,95	10%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36 -	573,98	5%	Por mes
Servicio Militar	Art. 37 -	2.869,88	25%	Por mes
Seguro de Sepelio	Art. 44 -	114,80	25%	Por día
Comida p /traba Hs. Extras	Art. 46 -	206,63	45%	Por comida
Títulos secundario o Universitario	Art. 47 -	573,98	5%	Por mes

JUAN PAULO MIRANZA CALDERON
ABOGADO
C.S.J.N. T° 82 F° 0429
M.T.E.y.S.S.

LUIS G. PEDERNERA
SECRETARIO GERMÁN FORVA

ABRAHAM E. FERREIRA
SECRETARIO ACCIÓN SOCIAL FOEVA - NACIONAL

JOSE A. ARIAS
SECRETARIO ADJUNTO F.O.E.V.A. NACIONAL

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

WALTER PAVON
COORDINADOR BODEGAS DE ARGENTINA

RAUL PISSOLITO
ACCU

Esteban Palacios
Colomero San Rafael



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



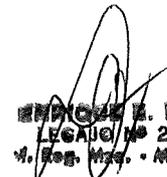
MENDOZA, 24 de abril de 2017.-

Ref. Expte. N° 1-217-311595-2016

En la fecha comparece ante esta Delegación Regional Mendoza del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, en forma espontánea el Sr. EMILIANO PALAZZO quien lo hace por la **CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL**, quien en este acto procede a expresar su conformidad y adhesión al Convenio celebrado en las actuaciones de referencia y planillas salariales suscriptas con fecha 21 de Abril del corriente año, procediendo a la suscripción de las mismas.-. Con lo que se dio por terminado el acto firmando el compareciente para constancia por ante mí que certifico.-----



Emiliano Palazzo



EMILIANO E. RIBES
LEGAJO N° 22086
M. de T. y S. - M.T.E.y.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



MENDOZA, 28 de abril de 2017.-

Ref. Expte. N° 1-217-311595-2016

En la fecha comparece ante esta Delegación Regional Mendoza del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, en forma espontánea el Sr Juan José Pages Carrascosa quien lo hace por la **CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN**, quien en este acto procede a expresar su conformidad y adhesión parcial al Convenio celebrado en las actuaciones de referencia, y planillas salariales suscriptas con fecha 21 de Abril del corriente año, procediendo a la suscripción de las mismas, dejando constancia que firma en disidencia respecto de los artículos cuarto y sétimo del acuerdo. Con lo que se dio por terminado el acto firmando el compareciente para constancia por ante mí que certifico.-----

DELEGACIÓN REGIONAL MENDOZA
LEGAJOS N° 22.796
V. Reg. Mza. A. E. y S. S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



MENDOZA, 28 de abril de 2017.-

Ref. Expte. N° 1-217-311595-2016

En la fecha comparece ante esta Delegación Regional Mendoza del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, en forma espontánea el Sr. MAURO SOSA quien lo hace por la **CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE**, quien en este acto procede a expresar su conformidad y adhesión al Convenio celebrado en las actuaciones de referencia y planillas salariales suscriptas con fecha 21 de Abril del corriente año, procediendo a la suscripción de las mismas.-. Con lo que se dio por terminado el acto firmando el compareciente para constancia por ante mí que certifico.-----


CENTRO DE VIÑATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo


ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N° 22086
In. Reg. Mzd. N° 66678c



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



MENDOZA, 28 de abril de 2017.-

Ref. Expte. N° 1-217-311595-2016

En la fecha comparece ante esta Delegación Regional Mendoza del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, en forma espontánea el Sr. Cesar Javier Coria quien lo hace por la **CAMARA DE BODEGUEROS DE SAN JUAN**, quien en este acto procede a expresar su conformidad y adhesión al Convenio celebrado en las actuaciones de referencia y planillas salariales suscriptas con fecha 21 de Abril del corriente año, procediendo a la suscripción de las mismas. Quiere dejar aclarado que solo suscribe el expediente correspondiente a las paritarias de BODEGA, CCT N° 85/89, porque es signatario solamente de este convenio colectivo. Con lo que se dio por terminado el acto firmando el compareciente para constancia por ante mí que certifico.-----

Cesar Javier Coria
Camara de Bodegueros
de San Juan

Enrique E. Ribes
ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N° 22096
M. Reg. Mza. N° 11.170.1



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "



Expediente N° 311.595/16
Buenos Aires, 18 de julio de 2017

En el día de la fecha se presenta la Sra. Ana María PERNIOLA, D.U. N° 12.557.680, en representación de la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINÍCOLAS Y AFINES a fin de ratificar el Acuerdo de fojas 91/97 dando así cumplimiento con el cupo femenino. Conste.


Dra. SOLEDAD MORENO
ASESORA TÉCNICO LEGAL
D. N. R. T.


Ana M. Perniola



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 268/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.